

**Universidad Nacional Autónoma de México**  
**Secretaría General**  
**Dirección General de Asuntos del Personal Académico**  
**Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza**  
**PAPIME**

## **Convocatoria 2011**

### **Proyectos nuevos**

Con el propósito de fomentar la innovación y el mejoramiento de la enseñanza, la UNAM convoca a sus profesores, investigadores de carrera de tiempo completo, asociados o titulares, y a sus técnicos académicos titulares de tiempo completo definitivos o interinos para que propongan proyectos que conduzcan a la innovación y al mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje en beneficio de los alumnos tanto de licenciatura como del bachillerato con las siguientes:

#### **Bases**

##### **De los proyectos**

1. Los proyectos deben proponer un aspecto original e innovador en la enseñanza, cuyo tratamiento sea fundamentado y de alta calidad, dentro de las áreas y las disciplinas de los académicos que hacen la propuesta.
2. Los proyectos pueden tener una duración de uno, dos o tres periodos anuales.
3. Las propuestas deben incluir un diagnóstico del aspecto o temática que se abordará y la descripción de la forma en que se medirá el impacto en el mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. Adicionalmente, deben señalar el área académica en que se inscriben y serán dictaminados por el Comité de Evaluación del Área a que corresponda.
4. Las propuestas deben contar con el aval del consejo técnico, interno o asesor, así como del titular de la entidad o dependencia de adscripción del responsable del proyecto. El consejo técnico, interno o asesor, deberá considerar que los proyectos presentados se ajusten al Plan de Desarrollo de la UNAM y de la entidad o dependencia, y que atiendan una necesidad específica de la entidad o dependencia, relacionada con los procesos de innovación y mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Los avales no han de implicar una evaluación de la calidad o viabilidad del proyecto, ni de la productividad del o los académicos, sino de su pertinencia con los planes de desarrollo de la o las entidades y dependencia y los compromisos que las mismas adquieren.
5. Para el caso que el consejo técnico, interno o asesor, o el titular de la entidad o dependencia niegue su aval a la propuesta, se deberá emitir por escrito una justificación fundamentada otorgando copia al académico de la misma al responsable del proyecto, para que en su caso pueda solicitar la reconsideración correspondiente. .
6. La ejecución y administración de los proyectos deben sujetarse a lo señalado en las Reglas de Operación del PAPIME y a lo estipulado en la carta-compromiso que forman parte integral de esta convocatoria, (consultar documentos publicados en la página web: <http://dgapa.unam.mx>).

##### **De los Enlaces DGAPA.**

7. El titular de la entidad o dependencia, nombrará al “Enlace DGAPA”, quien tendrá como responsabilidad impulsar, difundir y apoyar en la gestión administrativa y académica en la entidad o dependencia, los proyectos y productos generados con apoyo PAPIME y procurar la utilización, trascendencia y coherencia de los mismos para que contribuyan en el cumplimiento

del Plan de Desarrollo Institucional, tanto de la entidad o dependencia, como de la UNAM dentro del marco normativo institucional y las reglas específicas del programa. Asimismo, debe ser el contacto entre la DGAPA y las instancias internas de su entidad o dependencia: académicos, alumnos, funcionarios, órganos colegiados, etcétera.

Las entidades a través de los enlaces DGAPA, estarán obligadas a informar a solicitud de la DGAPA, sobre la aplicación e impacto de los productos generados en los proyectos PAPIME, durante su desarrollo, e incluso después de concluidos.

Una vez concluido el proyecto, los equipos adquiridos deberán asignarse a funciones académicas, preferentemente a la continuidad de los productos generados y/o al área de conocimiento en la que se desarrolló el mismo. El Enlace DGAPA, llevará un registro de los equipos adquiridos y copia de los resguardos correspondientes los cuales deberán estar a disposición de las autoridades competentes y de la DGAPA.

### **Del responsable, corresponsable y participantes**

8. Los proyectos deben contar con un responsable académico, que cumpla con los requisitos señalados en el primer párrafo de la presente convocatoria y, optativamente, el proyecto puede tener un corresponsable académico, quien deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el responsable del proyecto, y debe ser necesariamente de distinta entidad o dependencia de la de éste.

9. El responsable del proyecto y el corresponsable pueden participar en otros proyectos, pero sólo podrán ser responsables o corresponsables de un proyecto vigente.

10. Los académicos que tengan un cargo académico administrativo y que se interesen en presentar un proyecto PAPIME deberán cumplir, con los mismos compromisos que cualquier otro participante.

11. Los proyectos podrán contar con participantes académicos y alumnos inscritos en la UNAM a juicio del responsable del proyecto, de acuerdo con las necesidades del mismo.

12. En el caso de renovación de los proyectos cuyo resultado haya sido no aprobatorio, el responsable del proyecto y el corresponsable no podrán presentar un nuevo proyecto hasta haber transcurrido tres convocatorias más, contadas a partir de la fecha del último dictamen emitido.

13. El responsable del proyecto y el corresponsable que hayan recibido un dictamen final no aprobatorio, que no hayan presentado el informe final o el informe de renovación de sus proyectos, no podrán presentar un proyecto nuevo, PAPIIT o PAPIME, dentro de las convocatorias de la DGAPA, hasta haber transcurrido tres convocatorias más, contadas a partir de la fecha del último dictamen final no aprobatorio emitido o de la fecha requerida para la presentación del informe final o de renovación del proyecto.

### **De los recursos financieros**

14. Los recursos financieros destinados al proyecto deben ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados.

15. Los responsables del proyecto deberán realizar una planeación y justificación financiera tal que asegure el uso racional de los recursos, bajo las normas institucionales vigentes. Para el otorgamiento de los apoyos financieros se deberán considerar solamente los gastos indispensables en las siguientes 16 partidas presupuestales:

- a) 211 Viáticos para el personal
- b) 212 Pasajes aéreos
- c) 214 Gastos de intercambio
- d) 215 Gastos de trabajo de campo

- e) 218 Otros pasajes
- f) 222 Edición y digitalización de libros y revistas
- g) 223 Encuadernaciones e impresiones
- h) 231 Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y diverso
- i) 243 Otros servicios comerciales
- j) 248 Cuotas de afiliación e inscripción
- k) 311 Becas para estudios o investigaciones de mexicanos en el país
- l) 411 Artículos, materiales y útiles diversos
- m) 512 Equipo e instrumental
- n) 514 Equipo de cómputo
- o) 521 Libros, y
- p) 531 Animales para rancho, granja y bioterio

16. Los proyectos que soliciten recursos para edición (partida 222) podrán hacerlo bajo los siguientes criterios:

- Los proyectos con duración de un año pueden solicitar el apoyo, y
- Los proyectos con duración de 2 o 3 años podrán solicitar el recurso a partir del segundo periodo.

En el caso de ediciones las propuestas deberán contar con claros mecanismos previos de evaluación y arbitraje con las comisiones constituidas en las entidades académicas, o creadas a propuesta de la DGAPA y con la aprobación del comité de evaluación.

17. El monto máximo con que se apoyarán los proyectos en cada periodo anual podrá ser de hasta \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siempre que se justifique de forma adecuada. El plan de trabajo y el presupuesto anual debe ser aprobado por el comité de evaluación correspondiente. Por tal motivo, los responsables de los proyectos deben solicitar anualmente los apoyos financieros que sean indispensables para llevar a cabo las tareas que se propongan. En caso contrario, se ajustarán los montos por los comités de evaluación. Sólo se podrán realizar en casos excepcionales las adecuaciones presupuestarias (transferencias) entre partidas autorizadas y se sujetarán a la normatividad vigente.

#### **De las becas**

18. Se podrán asignar becas a alumnos cuando así lo requiera y justifique el proyecto; éstas se regirán de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación del programa y de acuerdo con la guía de partidas presupuestales vigentes.

#### **De los productos**

19. Los proyectos y sus productos derivados del PAPIME deberán contribuir a la innovación, mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y al cumplimiento de los planes de desarrollo institucionales, tanto de la entidad o dependencia, como de la UNAM, por lo que desde su diseño deben considerar y registrar en su solicitud las estimaciones de los indicadores de desempeño establecidos por la DGAPA y proponiendo, en su caso, nuevos indicadores.

20. Los productos generados tales como patentes, libros, revistas, DVD, videos, CD, etcétera, serán propiedad de la UNAM, respetando las normas de derecho de autor vigentes y deberán contener la clave del proyecto como parte del reconocimiento al PAPIME, de lo contrario no se podrán evaluar como resultados del proyecto. La entrega de los productos a la DGAPA deberá hacerse por medio de dispositivos electrónicos (CD, DVD, memoria USB, disco duro externo, página web, etcétera).

21. Los proyectos una vez terminados deberán contar con una página en la red de Internet, para su mayor difusión, para lo cual se prestará el apoyo necesario.

#### **Reconsideraciones**

22. El responsable del proyecto puede solicitar ante la DGAPA la reconsideración de un dictamen desfavorable a partir de la fecha de publicación del resultado, vía electrónica en la página web de la DGAPA y hasta ocho días hábiles después de esa fecha. Para evaluar una solicitud de reconsideración de un proyecto, los comités de evaluación correspondientes tomarán en cuenta única y exclusivamente la documentación presentada originalmente; sólo se aceptarán aclaraciones a la solicitud original y al dictamen; no se podrán incluir nuevos elementos ni documentación adicional, a excepción de que dichos comités requieran información complementaria.

### **Renovación de un proyecto**

23. La renovación dependerá de los resultados obtenidos en la evaluación académica y financiera realizada en función de los avances y productos del proyecto; será solicitada en los periodos establecidos en el calendario del Programa.

### **Comités de Evaluación y Comité Directivo**

24. Los proyectos serán evaluados y dictaminados por el Comité de Evaluación del área a la que correspondan: de las ciencias físico-matemáticas y de las ingenierías, de las ciencias biológicas, químicas y de la salud, de las ciencias sociales, y de las humanidades y de las artes. Los comités de evaluación pueden apoyarse en la opinión de árbitros externos. Se procurará que en los comités y/o entre los árbitros externos, se incorpore entre los evaluadores a un pedagogo, con objeto de fortalecer la pertinencia de los proyectos y sus productos en lo relativo a los procesos de enseñanza-aprendizaje y en el caso de proyectos provenientes del Bachillerato se procurará la presencia de tutores de la MADEMS.

25. Los comités de evaluación tomarán en cuenta para la aprobación de los proyectos:

- a) El impacto en el mejoramiento de la enseñanza de los objetivos y metas propuestos.
- b) La pertinencia del proyecto con las necesidades de la entidad académica y con el Plan de Desarrollo Institucional, tanto de la entidad o dependencia y de la UNAM.
- c) El fomento del aprendizaje y uso de lenguas, así como de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, TIC's, (por ejemplo: podcasts, material para sistemas de administración del aprendizaje tipo Moodle, simuladores, entre otros)
- d) La calidad y experiencia académicas del responsable y del grupo académico que presentan la propuesta.
- e) La originalidad, calidad, viabilidad y coherencia interna del protocolo del proyecto.
- f) La formación de recursos humanos, preferentemente en docencia y la enseñanza en general, y
- g) Los fundamentos y pertinencia de la solicitud financiera en función del proyecto presentado.

26. La aprobación final de los proyectos y la asignación presupuestal correspondiente será realizada por el Comité Directivo del PAPIME, otorgando preferencia a los proyectos que tengan mayor trascendencia y coherencia, así como una sólida justificación del uso racional de los recursos en el presupuesto solicitado.

27. El Comité Directivo del PAPIME decidirá sobre todos los casos o situaciones no previstas en esta convocatoria o en las Reglas de Operación.

### **Solicitud de ingreso**

Para los interesados en solicitar un apoyo en el marco de esta convocatoria, la DGAPA pone a su disposición la página electrónica con la siguiente dirección:

<http://dgapa.unam.mx>

La apertura de la página para captura de los proyectos, comenzará a partir del 15 de octubre y concluirá el día 03 de diciembre a las 14:00 horas.

La recepción de solicitudes (constancia del envío del proyecto con las firmas solicitadas) y el aval del consejo técnico, interno o asesor, deberán ser entregadas en las oficinas de la DGAPA, ubicadas en el segundo piso del edificio de la Unidad de Posgrado (a un costado de la Torre II de Humanidades), en Ciudad Universitaria, a partir del 15 de noviembre y hasta el 09 de diciembre a las 14:00 horas.

Las fechas y horas son improrrogables.

Los resultados de proyectos se darán a conocer a partir del 17 de marzo de 2011, y los resultados de las solicitudes de reconsideración se darán a conocer a partir del 27 de abril de 2011, en la página de la DGAPA.

Se recomienda de modo especial evitar la captura de los proyectos durante los últimos días y horas previos al cierre del sistema, ya que éste, como cualquier otro sistema en línea, puede saturarse. Queda bajo responsabilidad del académico tomar en cuenta esta recomendación.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad Universitaria, D.F., 14 de octubre del 2010

**Dr. Raymundo Cea Olivares**  
**Director General de Asuntos del Personal Académico**

Para mayor información sobre el PAPIME, la DGAPA pone a disposición de la comunidad académica interesada, además de la página electrónica, los teléfonos: 5622 07 86 o mediante el correo electrónico: [papime@dgapa.unam.mx](mailto:papime@dgapa.unam.mx)

Publicada en *Gaceta UNAM* el 14 de octubre de 2010.

